

200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Página 1 de 3
RM N° 391/09

17 JUL 2009

**"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009.
Sucre-Bolivia"**
**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
N° 391/09**



Sucre, 10 de Julio de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante CITE DESPACHO No. 0536/09 de 09 de Junio de 2009, la Alcaldesa Municipal, remite al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el **Contrato N° 0149/09 "Construcción Tinglado Campo Deportivo Unidad Educativa Nicolás Ortiz"**, para su correspondiente consideración y aprobación, en aplicación del Art. 12°, numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, conforme establece el Art. 14, inc. c) del Decreto Supremo 29190, autorizó el inicio del proceso de contratación en la **Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo en Obras, Bienes, Servicios Generales y Servicios de Consultoría**, (Código Int. Proceso 088/09) CUCE: 09-1101-00-134189-2-1 **Segunda Convocatoria**.

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo No. 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamentación, habiéndose convocado a personas naturales con capacidad para contratar y personas jurídicas legalmente constituidas, en forma independiente o como asociaciones accidentales, para la contratación del proyecto "Construcción Tinglado Campo Deportivo Unidad Educativa Nicolás Ortiz", bajo los términos de la Resolución de Aprobación del **Documento Base de Contratación**, Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE), Resolución RPA-ANPE N° 193/09 de 28 de Abril de 2009.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el Art. 15 del Decreto Supremo N° 29190, designa a la Comisión de Calificación según CITE, RPA-ANPE Comisiones y otros N° 049/2009 de 6 de abril de 2009 y una vez instalado en acto público dieron inicio a la apertura de propuestas presentadas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica, y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, en fecha 13 de mayo de 2009 la Comisión de Calificación emite el Informe de Calificación y Recomendación (ANPE) para la "Construcción Tinglado Campo Deportivo Unidad Educativa Nicolás Ortiz", recomendando adjudicar a la Empresa Unipersonal O C D I, representada por el Sr. Gastón Orlando Serrano Carvajal, por un importe total de Bs. 337 261 60 - (BOLIVIANOS TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO 60/100 BOLIVIANOS), por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta

Que, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) mediante Nota de Adjudicación RPA-ANPE N° 246a/2009 con Código Interno Proceso 88/09, aprueba el informe de calificación y recomendación emitida por la Comisión respectiva y en atención a lo establecido en el Art. 14, inc. h) del Decreto Supremo N° 29190, **ADJUDICA** la obra "Construcción Tinglado Campo Deportivo Unidad Educativa Nicolás Ortiz" con un importe de Bs. 337 261 60 (BOLIVIANOS TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO 60/100 BOLIVIANOS) representada legalmente por el



Sr. Gastón Orlando Serrano Carvajal, cuyo plazo de ejecución y entrega del proyecto es de CINCUENTA Y CUATRO (54) DIAS CALENDARIOS, a partir de la firma del Contrato.

Que, el proyecto "**Construcción Tinglado Campo Deportivo Unidad Educativa Nicolás Ortiz**" se encuentra inscrito en el POA y presupuesto de la gestión 2009, con las siguientes Certificaciones:

- * Certificación con Registro de Ejecución de Gastos (SIGMA) N° Preventivo 00087 de fecha 8 de enero del 2009, Imputado al Prog. 21, Proy. 0007, Act. 000, Obj. Gastos 42230, Ent. Trif. 0000, que se cuenta con un total Autorizado de **Bs. 300.000,00 (TRESCIENTOS MIL 00/100 Bolivianos)**.
- * Certificación con Registro de Ejecución de Gastos (SIGMA) N° Preventivo 02048 de fecha 6 de Marzo del 2009, Imputado al Prog. 21, Proy. 0007, Act. 000, Obj. Gastos 42230, Ent. Trif. 0000, que se cuenta con un total Autorizado de **Bs. 64.000,00 (SESENTA Y CUATRO MIL 00/100 Bolivianos)**.

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 32 y siguientes del Decreto Supremo N° 29190, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato N° 149/09 "CONSTRUCCIÓN TINGLADO CAMPO DEPORTIVO UNIDAD EDUCATIVA NICOLAS ORTIZ"**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

- ❖ Requerimiento de Propuestas de fjs. 80 a fjs. 105
- ❖ Especificaciones Técnicas de fjs. 80 a fjs. 89
- ❖ Informe de Calificación y Recomendación (ANPE) de 13/V/09 a fjs. 141.
- ❖ Nota de Aprobación y Adjudicación R.P.A.-ANPE N° 246^a/2009 de 13/V/09 Cod. Int. Proceso 088/09 a fjs. 142.
- ❖ Número de Identificación Tributaria del proponente (4115738016) a fjs. 145.
- ❖ Certificado de Solvencia Fiscal emitido por la C.G.R. a fjs. 147
- ❖ Garantía de Cumplimiento de Contrato Póliza N° CCO- SRE0403396/09, Código 114-922212-2007 10 035 a fjs. 154.

Que, asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 29190 y su Reglamentación.

- ❖ Certificación Presupuestaria Vigente a fjs. 51 y 52
- ❖ Designación de la Comisión de Calificación a fjs. 108.
- ❖ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fjs. 109.
- ❖ Acta de Apertura y Relación de Proponentes a fjs. 140.
- ❖ Evaluación de Propuestas Técnicas a fjs. 139.
- ❖ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fjs. 115 a fjs. 135.

Que, por Resolución No. 348/09 de 26 de junio de 2009, el H. Concejo Municipal, determinó **AMPLIAR** el plazo previsto en el numeral 11) art. 12 de la Ley de Municipalidades, hasta el 15 de julio de 2009, para su tratamiento del Expediente con Reg. CDE1-189 con relación al Contrato C. No. 149/09 de 04 de junio de 2009, que hace al Proyecto: "**CONSTRUCCIÓN TINGLADO CAMPO DEPORTIVO UNIDAD NICOLAS ORTIZ**", en el H. Concejo Municipal, con la facultad conferida por el art. 12 de las Disposiciones Finales y Transitorias de la Ley de Municipalidades.

Que, en Sesión Plenaria de 10 de julio de 2009, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el Informe No. 306/09 (POR MAYORIA Y MINORIA), emitidos por la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo con los procedimientos establecidos, ha determinado aprobar el Informe POR MINORIA, suscrito por el Concejal: Lic. Edmundo Yucra Flores, que determina **DEVOLVER** los antecedentes y el Contrato C.No. 149/09 a su autoridad, a los efectos de que **PREVIAMENTE** a su aprobación o rechazo, eleve a la

200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Página 1 de 3
RM N° 391/09

**"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"**

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
N° 391/09**

Sucre, 10 de Julio de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante CITE DESPACHO No. 0536/09 de 09 de Junio de 2009, la Alcaldesa Municipal, remite al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el **Contrato N° 0149/09 "Construcción Tinglado Campo Deportivo Unidad Educativa Nicolás Ortiz"**, para su correspondiente consideración y aprobación, en aplicación del Art. 12°, numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, conforme establece el Art. 14, inc. c) del Decreto Supremo 29190, autorizó el inicio del proceso de contratación en la **Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo en Obras, Bienes, Servicios Generales y Servicios de Consultoría**, (Código Int. Proceso 088/09) CUCE: 09-1101-00-134189-2-1 **Segunda Convocatoria**.

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo No. 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamentación, habiéndose convocado a personas naturales con capacidad para contratar y personas jurídicas legalmente constituidas, en forma independiente o como asociaciones accidentales, para la contratación del proyecto "Construcción Tinglado Campo Deportivo Unidad Educativa Nicolás Ortiz", bajo los términos de la Resolución de Aprobación del **Documento Base de Contratación**, Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE), Resolución RPA-ANPE N° 193/09 de 28 de Abril de 2009.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el Art. 15 del Decreto Supremo N° 29190, designa a la Comisión de Calificación según CITE RPA-ANPE Comisiones y otros N° 049/2009 de 6 de abril de 2009 y una vez instalado en acto público dieron inicio a la apertura de propuestas presentadas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica, y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, en fecha 13 de mayo de 2009 la Comisión de Calificación emite el Informe de Calificación y Recomendación (ANPE) para la "Construcción Tinglado Campo Deportivo Unidad Educativa Nicolás Ortiz", recomendando adjudicar a la "Empresa Unipersonal O.C.D.I." representada por el Sr. Gastón Orlando Serrano Carvajal, por un importe total de Bs. 337.261.600 (BOLIVIANOS TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO 60/100 BOLIVIANOS) por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Nota de Adjudicación **RPA-ANPE N° 246a/2009** con Código Interno Proceso 88/09, aprueba el informe de calificación y recomendación emitida por la Comisión respectiva y en atención a lo establecido en el Art. 14, inc. h) del Decreto Supremo N° 29190, **ADJUDICA** la obra "Construcción Tinglado Campo Deportivo Unidad Educativa Nicolás Ortiz" con un importe de Bs. 337.261.600 (BOLIVIANOS TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO 60/100 BOLIVIANOS) representada legalmente por el

200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Página 2 de 3
RM N° 391/09

Sr. Gastón Orlando Serrano Carvajal, cuyo plazo de ejecución y entrega del proyecto es de CINCUENTA Y CUATRO (54) DIAS CALENDARIOS, a partir de la firma del Contrato.

Que, el proyecto "**Construcción Tinglado Campo Deportivo Unidad Educativa Nicolás Ortiz**" se encuentra inscrito en el POA y presupuesto de la gestión 2009, con las siguientes Certificaciones:

- * Certificación con Registro de Ejecución de Gastos (SIGMA) N° Preventivo 00087 de fecha 8 de enero del 2009, Imputado al Prog. 21, Proy. 0007, Act. 000, Obj. Gastos 42230, Ent. Trif. 0000, que se cuenta con un total Autorizado de **Bs. 300.000,00 (TRESCIENTOS MIL 00/100 Bolivianos)**.
- * Certificación con Registro de Ejecución de Gastos (SIGMA) N° Preventivo 02048 de fecha 6 de Marzo del 2009, Imputado al Prog. 21, Proy. 0007, Act. 000, Obj. Gastos 42230, Ent. Trif. 0000, que se cuenta con un total Autorizado de **Bs. 64.000,00 (SESENTA Y CUATRO MIL 00/100 Bolivianos)**.

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 32 y siguientes del Decreto Supremo N° 29190, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato N° 149/09 "CONSTRUCCIÓN TINGLADO CAMPO DEPORTIVO UNIDAD EDUCATIVA NICOLAS ORTIZ"**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

- ❖ Requerimiento de Propuestas de fjs. 80 a fjs. 105
- ❖ Especificaciones Técnicas de fjs. 80 a fjs. 89
- ❖ Informe de Calificación y Recomendación (ANPE) de 13/V/09 a fjs. 141.
- ❖ Nota de Aprobación y Adjudicación R.P.A.-ANPE N° 246^a/2009 de 13/V/09 Cod. Int. Proceso 088/09 a fjs. 142.
- ❖ Número de Identificación Tributaria del proponente (4115738016) a fjs. 145.
- ❖ Certificado de Solvencia Fiscal emitido por la C.G.R. a fjs. 147
- ❖ Garantía de Cumplimiento de Contrato Póliza N° CCO- SRE0403396/09, Código 114-922212-2007 10 035 a fjs. 154.

Que, asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 29190 y su Reglamentación:

- ❖ Certificación Presupuestaria Vigente a fjs. 51 y 52
- ❖ Designación de la Comisión de Calificación a fjs. 108.
- ❖ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fjs. 109.
- ❖ Acta de Apertura y Relación de Proponentes a fjs. 140.
- ❖ Evaluación de Propuestas Técnicas a fjs. 139
- ❖ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fjs. 115 a fjs. 135.

Que, por Resolución No. 348/09 de 26 de junio de 2009, el H. Concejo Municipal, determinó **AMPLIAR** el plazo previsto en el numeral 11) art. 12 de la Ley de Municipalidades, hasta el 15 de julio de 2009, para su tratamiento del Expediente con Reg. CDE1-189 con relación al Contrato C. No. 149/09 de 04 de junio de 2009, que hace al Proyecto: "**CONSTRUCCIÓN TINGLADO CAMPO DEPORTIVO UNIDAD NICOLAS ORTIZ**", en el H. Concejo Municipal, con la facultad conferida por el art. 12 de las Disposiciones Finales y Transitorias de la Ley de Municipalidades.

Que, en Sesión Plenaria de 10 de julio de 2009, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el Informe No. 306/09 (POR MAYORIA Y MINORIA), emitidos por la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo con los procedimientos establecidos, ha determinado aprobar el Informe POR MINORIA, suscrito por el Concejal: Lic. Edmundo Yucra Flores, que determina **DEVOLVER** los antecedentes y el Contrato C.No. 149/09 a su autoridad, a los efectos de que **PREVIAMENTE** a su aprobación o rechazo, eleve a la



brevidad posible, Informe técnico, económico y legal, con relación al anterior tinglado colapsado (gestión 2008), asimismo informe con relación a las soluciones técnicas de infraestructura y desagüe de aguas fluviales y otras contingencias para evitar cualquier riesgo a la integridad física de los niños y jóvenes.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de Aprobar o Rechazar los Contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

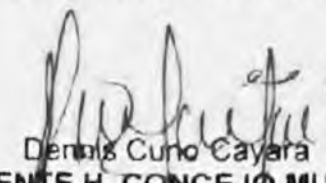
RESUELVE.

Art.1º. DEVOLVER los antecedentes y el Contrato No. 149/09, a ser suscrito entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE, legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, Lic. Daysi Villanueva Manjón y Arq. Tommy Durán del Carpio, en su condición de Alcaldesa Municipal, Oficial Mayor de Finanzas y Administración a.i. y Oficial Mayor Técnico respectivamente y la "Empresa Constructora Unipersonal O.C.D.I." representada por el Sr. Gastón Orlando Serrano Carvajal, para la "CONSTRUCCIÓN TINGLADO CAMPO DEPORTIVO UNIDAD NICOLAS ORTIZ", con un costo total de Bs. 337,261,60.- (BOLIVIANOS TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO 60/100 BOLIVIANOS) y plazo de entrega de CINCUENTA Y CUATRO (54) DIAS CALENDARIOS, a los efectos de que PREVIAMENTE a su aprobación o rechazo, eleve a la brevedad posible, informe técnico, económico y legal, con relación al anterior tinglado colapsado (gestión 2008), asimismo informe con relación a las soluciones técnicas de infraestructura y desagüe de aguas fluviales y otras contingencias para evitar cualquier riesgo a la integridad física de los niños y jóvenes.

Art.3º. Remitir una copia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

Art.4º. El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


 Dennis Cuno Cayara
 PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


 Lic. Mary Echenique Sánchez
 SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

